

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La presentación de las solicitudes, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible, se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento <https://sede.gobcan.es/ceicc/tramites/5685>.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) - *Acreditación del solicitante en caso de persona jurídica:*
 - *Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada.*
 - *Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.*
- b) *Memoria del proyecto, según modelo que se establecerá en la correspondiente convocatoria.*
- c) *Informe de Vida Laboral a fecha de presentación de la solicitud y a 16 de octubre del año anterior al que se refiere la convocatoria, excepto para los proyectos de tipo A.*
- d) *Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente para la correcta definición y evaluación del proyecto presentado, así como de la justificación de circunstancias alegadas por el solicitante.*
- e) **Si no autorizó en la solicitud, además deberá aportar:**
 - **Certificación** acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estado y Comunidad Autónoma de Canarias) y de la Seguridad Social, a los efectos de la presente solicitud.
 - **Alta** y modificación en el **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, en su caso.
 - *Documento acreditativo del registro en la **Enterprise Europe Network**.*

Documentación preceptiva a aportar en caso de resultar beneficiario, junto con la aceptación de la subvención:

- f) *Documento acreditativo de estar dado de alta como tercero en el sistema de información económico financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias presentado y registrado ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la empresa beneficiaria y, en su caso, de la persona jurídica de nueva constitución para los proyectos de tipo A).*
- g) *En el caso de solicitantes de proyectos del tipo C), actuación apoyable 1 (Anexo A de las bases) será necesario que la PYME aporte contrato de colaboración con Centro Tecnológico, Centro de Investigación, Grupo de Investigación de una Universidad o Colaborador Externo que acredite suficiente especialización (convenio o documento que establezca los términos técnicos y económicos de la colaboración), cuando la Pyme no acredite personal técnico para desarrollar el proyecto.*